



CUT: 210180-2018

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 360 -2018-ANA

Lima, 03 DIC. 2018

### VISTOS:

La Carta ALT-573/11/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, emitida por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca; el Memorándum N° 3354-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1081-2018-ANA-OAJ de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta ALT-573/11/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Binacional Lago Titicaca – ALT invita a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua a participar del evento “Fortaleciendo la Agenda de Investigación para la Conservación de los Ecosistemas en el Sistema Hídrico TDPS” organizado en coordinación con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN, a llevarse a cabo el día 04 de diciembre del presente año, en la ciudad de la Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, se ha visto por conveniente designar al Ing. Carlos Manuel Verano Zelada, Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a efectos que participe del citado evento en representación de la entidad;

Que, el evento antes mencionado se está realizando en coordinación con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN, con el objetivo de identificar líneas de investigación prioritarias para la conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos hídricos e hidrobiológicos necesaria para mejorar la planificación ambiental en la cuenca y orienta el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la identificación de los potenciales mecanismo de cooperación transfronteriza para la gestión de información científica y su uso en la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno; por tanto, resulta de interés institucional la participación del citado funcionario, ya que los conocimientos y experiencias adquiridos en dicho evento, beneficiarán a la entidad y en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos de dicho sistema, relacionados al aseguramiento de la gestión integrada, aprovechamiento sostenible, la conservación, incremento y uso eficiente de los recursos hídricos, así como en la promoción de elaboración de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y capacitación en materia de gestión de recursos hídricos y en temas de cooperación transfronteriza;

Que, a través del Memorándum N° 3354-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior del citado funcionario, del 03 al 05 de diciembre de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ING. WALTER  
OBANDO LUCERA  
JEFE  
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ING. JORGE  
GAMAZA RONCAL  
Gerente General  
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ING. LINDA  
CORRAL DE VERA  
Directora  
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. Jessica P.  
Villegas Nasquez  
Directora  
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
VºB  
CPCC. Johnny  
César Cayo  
Saravia  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, resulta necesario encargar las funciones de Director de dicho órgano al Lic. Juan Pablo Mariluz Silva, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a la referida funcionaria;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ing. Carlos Manuel Verano Zelada, Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, del 03 al 05 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente del 03 al 05 de diciembre de 2018, las funciones de Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos al Lic. Juan Pablo Mariluz Silva, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua